



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE  
AREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**RESOLUCIÓN DEL SR. DON ROGELIO PADRÓN COELLO, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**-----

**ASUNTO:** EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2016, MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2016-2017” POR IMPORTE DE 692.637,29 €, CORRESPONDIENTE AL SUBPROYECTO 1, DEL PROYECTO 2016/3/59/1 SOLICITADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 12 de septiembre de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

**“-ANTECEDENTES DE HECHO-**

***PRIMERO:** Con fecha 16 de agosto de 2016 se recibe del Servicio de Recursos Humanos, solicitud para la tramitación de expediente de modificación presupuestaria. Modalidad Generación de Crédito, debido a la concesión de una subvención directa por importe de 692.637,29€ del Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la realización del proyecto “Intervenciones de mejora en los Barrios de Santa Cruz de Tenerife en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el año 2016-2017” para cofinanciar los costes salariales y de seguridad social del personal a contratar Dicha subvención fue solicitada al amparo del Acuerdo Marco de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios y el Servicio Canario de Empleo para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2016-2017.*

*Entre la documentación aportada por el Servicio de Recursos Humanos se encuentra la Resolución de fecha 2 de agosto de los corrientes del Director del Servicio Canario de Empleo por la que se concede la subvención directa al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife donde se señala, entre otros, que “La subvención se concede para cofinanciar los costes salariales en los términos que se recogen en los Anexos I y II de la referida Resolución y de seguridad social del personal a contratar según los requisitos establecidos en la citada convocatoria”. Efectivamente y como así consta en las fichas de los subproyectos se refleja el detalle de la cofinanciación, siendo la aportación municipal total de 1.385.274,58€, igual importe que la subvención concedida, distribuyéndose de la misma manera para cada uno de los subproyectos, es decir, 692.637,29€ a cada uno de ellos. Por otro lado en el texto del Acuerdo Marco de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios y el Servicio Canario de Empleo para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2016-2017, concretamente en el párrafo sexto de la cláusula Tercera “Características de los Proyectos” se indica: “A la subvención no se podrán imputar los costes de indemnización ni los costes materiales que deberán ser a cargo de la entidad beneficiaria...”.*

Marta Pina Rodríguez Amador

Conforme a la solicitud remitida y a la documentación obrante en el expediente, la subvención que se concede es por un importe total de 1.385.274,58€, tiene carácter plurianual, pues se refiere a las anualidades 2016-2017 y se destina a la ejecución de dos subproyectos por un importe cada uno de ellos de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (692.637,29). Cada subproyecto supone la contratación de 200 trabajadores con una duración de seis meses, iniciándose el Subproyecto 1 en el año 2016, por Recursos Humanos se indica que la previsión de inicio es el día 19 de septiembre de los corrientes y, culminando, previsiblemente el 19 de marzo de 2017. El subproyecto 2 se ejecutará a continuación en el tiempo y se desarrollará íntegramente en el año 2017. Por tanto el gasto previsto a realizar en el presente ejercicio se refiere solo al subproyecto 1 y por el período de la contratación del 19 de septiembre a 31 de diciembre de 2016. En el año 2017 por el Servicio de Recursos Humanos se indica la consignación en el presupuesto de gastos de los créditos necesarios para atender el gasto referido al periodo restante hasta seis meses de duración del subproyecto 1 (previsiblemente 1 de enero-19 de marzo 2017) y la totalidad de los gastos del subproyecto 2. Asimismo se señala que en el presupuesto de ingresos de 2017 se contemplará la previsión del ingreso de 692.637,29€ correspondiente a la subvención del Servicio Canario de Empleo para el subproyecto 2.

**SEGUNDO:** A los efectos de la tramitación del expediente se ha creado el Proyecto de Gasto 2016/3/59/1 denominado "Intervenciones de mejora en los barrios de Santa Cruz de Tenerife 2016-2017".

Además entre la documentación necesaria para la tramitación del presente expediente no se encuentra el documento contable de compromiso de ingreso, no siendo posible, por ello, la tramitación del presente expediente de modificación hasta el momento.

Una vez recibido con fecha 9 de septiembre de los corrientes, el documento contable de Compromiso de Ingreso con nº de operación 920161000226 por importe de 692.637,29€ y código de la subvención 2016/2/5, emitido por el Servicio de Recursos Humanos, conforme dispone la Base 10 letra d) apartado 2) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, se procede a tramitar la presente modificación presupuestaria.

**TERCERO:** Advertido error en el programa presupuestario de las aplicaciones presupuestarias propuestas por el Servicio de Recursos Humanos en su solicitud (23100) ya que no se corresponde con el programa cuya apertura por vinculación jurídica se tramitó para contemplar los gastos de dicho proyecto, se recibe diligencia de la Jefatura del referido Servicio donde se trasladan las aplicaciones correctas referidas al programa 23101.

En base a lo anterior la modificación presupuestaria solicitada por la subvención concedida por importe de 692.637,29€ para el subproyecto 1 se concreta en la dotación de crédito de las aplicaciones presupuestarias de gasto correspondientes al programa 23101 (distribuyéndose en las cantidades de 509.007,64€ en concepto de retribuciones básicas del personal laboral temporal y de 183.629,65€ para atender al gasto de seguridad social) y el alta en el concepto de ingreso 45180 Subvención 2016/2/5 del Servicio Canario de Empleo de la C.A Canaria (Subproyecto 1 Proyecto 2016/3/59/1 " Intervenciones de mejora en los barrios de Santa Cruz de Tenerife 2016-2017 ") y por la misma cantidad.

#### **-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-**

Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo) y Base 10 letra d) de las de Ejecución del Presupuesto vigente podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación.

En este sentido, consta copia de la Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, de fecha 2 de agosto de los corrientes por la que se concede la subvención al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la cantidad de 692.637,29€ para la ejecución del subproyecto 1 presentado conforme se detalló en los antecedentes de hecho.

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10 letra d) apartado 3 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 23/2016, modalidad Generación de Crédito por importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO ( 692.637,29), conforme al siguiente detalle:

<b>ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>692.637,29€</b>
D4116.23101.13100 Retribuciones personal laboral temporal Código Subvención 2016/2/5 (Subproyecto 1 del Proyecto 2016/3/59/1 “Intervenciones de mejora en los barrios de Santa Cruz de Tenerife 2016-2017” )	509.007,64€
D4116.23101.16000 Seguridad Social Código Subvención 2016/2/5 (Subproyecto 1 del Proyecto 2016/3/59/1 “Intervenciones de mejora en los barrios de Santa Cruz de Tenerife 2016-2017”)	183.629,65€
<b>ALTA DE INGRESO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>692.637,29€</b>
45180 Código Subvención 2016/2/5 Subvención del Servicio Canario de Empleo de la C.A Canaria (Subproyecto 1 del Proyecto 2016/3/59/1 “ Intervenciones de mejora en los barrios de Santa Cruz de Tenerife 2016-2017”)	692.637,29€
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>692.637,29€</b>

...//”

W. Del Pilar Rodríguez Amador

M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador

En consecuencia con lo expuesto, teniendo en cuenta el informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 16 de septiembre de 2016, así como las observaciones detalladas en el mismo, haciendo constar el carácter resolutivo de la presente Resolución, en virtud de las atribuciones según Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 13 de junio de 2011 y acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

### RESUELVO:

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 23/2016, modalidad Generación de Crédito por importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO ( 692.637,29), conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA**



**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**



**EL COORDINADOR GENERAL DE  
HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA**



**Rogelio Padrón Coello**